



**RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 31 de agosto de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción existente, con capacidad para 2.230 cerdas con lechones hasta 20 kg, 320 cerdas de reposición y 22 verracos, emplazada en el polígono 5, parcelas 140 y 141, del término municipal de Undués de Lerda (Zaragoza), y promovida por la sociedad Agronsella, S.A. (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/09091).**

Con fecha 14 de agosto de 2015, se presenta escrito en este Instituto, por D. Pedro Larrotiz Gimeno, en representación de Agronsella, S.A., con CIF: A50894096, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por imposibilidad de comprobación de emisiones en el sistema de calefacción de las naves de la explotación ganadera.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 31 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 20 de septiembre de 2007 (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/10020).

Segundo.— Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10532).

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 31 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción existente, con capacidad para 2.230 cerdas con lechones hasta 20 kg, 320 cerdas de reposición y 22 verracos, emplazada en el polígono 5, parcelas 140 y 141, del término municipal de Undués de Lerda (Zaragoza), y promovida por la sociedad Agronsella, S.A., NIF: A50894096, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.4 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. La explotación dispone de un sistema de calefacción para las naves de transición mediante 69 pantallas de infrarrojos que utilizan gas propano. Se establece el consumo medio de gas en 13,40 Nm<sup>3</sup>/h. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 200 mg/Nm<sup>3</sup> de NO<sub>x</sub> y 100 mg/Nm<sup>3</sup> de CO. Estos valores, por tratarse de focos con emisiones difusas, quedan eximidos de control, debiéndose realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar sus emisiones a la atmósfera”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante



el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2015.

**La Directora del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
MARTA PUENTE ARCOS**